

NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla DEIP, 07 de abril de 2026

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

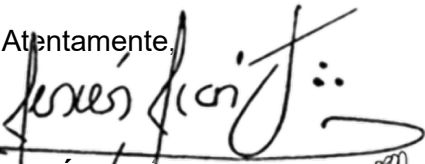
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de enero de 2011), y en vista de que no es factible comunicar la respuesta emitida por esta entidad respecto de la solicitud recibida internamente con el Radicado ENT-BAQ-002593 del 12 de marzo de 2026, debido a que en la petición del consecutivo ENT-BAQ-002593-2026 no se indicó dirección física ni correo electrónico para recibir comunicaciones al respecto; resulta necesario acudir al trámite de la Notificación mediante AVISO en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°001302 del 18 de marzo de 2026** expedido por la Corporación, a través del cual, se emite un comunicado asociado a la mencionada petición. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 07 de abril de 2026 siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día 13 de abril de 2026


La Notificación del **Oficio N°001302 del 18 de marzo de 2026**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día 14 de abril de 2026

Anexo: **Oficio N°001302 del 18 de marzo de 2026.**

Atentamente,



JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Juvenal Cudris Bustamante – Contratista 
Revisó: Karem Cecilia Arcón Jiménez – Profesional Especializado
Vo Bo: Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección

Barranquilla DEIP, **Marzo 18 de 2026**

001302

Señor(a)
ANONIMO

Asunto: Respuesta a la PQR del Radicado ENT-BAQ-002593 del 12/03/2026.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico recibió su vía web, un escrito en el cual no hay ninguna petición realizada a esta autoridad ambiental. Para su conocimiento, informo que su escrito quedó registrado en nuestro sistema de información bajo el consecutivo ENT-BAQ-002593 de 2026.

En atención a su escrito, esta Autoridad Ambiental procede a dar respuesta en los siguientes términos:

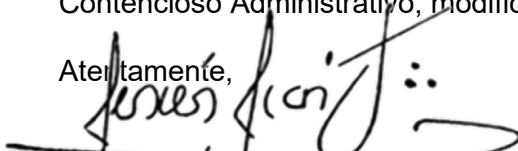
Revisada la información contenida en su radicación, se observa lo siguiente:

- ✚ No se evidencia de manera clara, si al allegar su documento desea presentar una petición o cual es el sentido u objeto de su escrito. Lo anterior, debido a la ausencia de solicitud a la CRA.

Por lo tanto, solicitamos que suministre mayor información al respecto, indicando de manera clara y precisa en que consiste su PQR. Lo anterior, para determinar e impartir el trámite que le asista a su solicitud, de acuerdo al asunto que se pretenda efectuar ante esta autoridad ambiental.

Finalmente, informo que esta actuación se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, que regula el derecho fundamental de petición, y en concordancia con la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificada por la Ley 2080 de 2021.

Atentamente,



JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Juvenal Cudris Bustamante – Contratista
Revisó: Karem Cecilia Arcón Jiménez – Profesional Especializado
Vo Bo: Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección.

(57-5) 3492482 – 3492686
recepcion@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico
Colombia
www.crautonomia.gov.co

